

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" CREADA POR LEY N.º 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 154-2022-CO-P-UNDAR

Huánuco, 22 de diciembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

SIDADN

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, los literales b) y d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: "b) Aprobar el presupuesto general de la universidad, (...). d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 (Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)) de la Directiva N° 0022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que "El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego suscribirá el Reporte Oficial adjuntándolo a la Resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA";

Que, los numerales 31.1 y 31.2 del artículo 31 (Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura) del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente "31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación":

Que, asimismo el artículo 1 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala "Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023. Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214 790 274 052,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional,



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 154-2022-CO-P-UNDAR

los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú";

Que, mediante Comunicado N° 0026-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público Pdel Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento las pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023, informando que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura en la fase de aprobación presupuestaria;

Que, con Informe N° 00056-2022-UNDAR-CO/OPP, de fecha 20 de diciembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo, para lo cual informa entre otros lo siguiente:

"II. ANÁLISIS:

(...)

El Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 562 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, es de acuerdo al siguiente resumen:

Gasto Corriente	S/ 5,422,434.00
Gasto de Capital	S/ 1,419,346.00
TOTAL	S/ 6,841,780.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 y 2A... "Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 562: UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES por Fuentes de Financiamiento, son de acuerdo al siguiente resumen."

Recursos Ordinarios	\$/ 6,630,885.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 110,895.00
Recursos Determinados	S/ 0.00
TOTAL	S/ 6.841.780.00

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1... "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía v Finanzas.

Así mismo se adjunta la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, en el contenido de los anexos de la aprobación institucional de la web "Módulo de Programación Multianual", se detalla los siguientes, adjuntándose al presente informe.

- Anexo 1: Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas.
- Anexo 2: Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos.
- Anexo 2A: Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos (Resumen Agregado).
- Anexo 3: Estructura Programática.
- Anexo 4: Estructura Funcional.

III. CONCLUSIÓN:

Se solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 562 correspondiente al Año Fiscal 2023 dentro de los plazos y modelo establecidos a la Directiva 0002-2021-ef/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Decreto Legislativo N° 1440":

Que, mediante Memorando N° 677-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica la emisión de acto resolutivo, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Pliego 562 correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 154-2022-CO-P-UNDAR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; conforme al siguiente detalle:

Gasto Corriente	S/ 5,422,434.00
Gasto de Capital	S/ 1,419,346.00
TOTAL	\$/ 6,841,780.00

ARTÍCULO 2. APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles por Fuentes de Financiamiento, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/ 6,630,885.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 110,895.00
Recursos Determinados	S/ 0.00
TOTAL	S/ 6,841,780.00

ARTÍCULO 3. APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumpla con remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada.

ARTÍCULO 6. DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional dentro de los 5 días calendarios.

ARTÍCULO 7. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección General de Administración y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

IDAD NA

Presidente Rataela Benavides Rivera
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

SECRETARIA

GENERALIA

GENERALIA

LONINGE TETATIA

General

Universidad Nacional Daniel Alomía Robles